



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1318

RESOLUCIÓN No. _____

(**11 AGO 2016**)

“Por la cual se designa el administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 211 de la constitución Política, literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, el Decreto Ley 3570 de 2011, el artículo 8 del Decreto 2052 de 2014 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 9 del artículo 11 del Decreto Ley 3570 de septiembre de 27 de 2011, le asigna a la Oficina Asesora Jurídica, entre otras la función, “de ejercer la representación judicial y extrajudicial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Que la Ley 790 de diciembre 27 de 2002, creó el Sistema de Información de la Actividad Litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado-LITIGOB, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Jurídica de la Nación- Ministerio del Interior y de Justicia.

Que la Ley 1444 de 2011, creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya estructura fue desarrollada mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, asignándole la función de desarrollar, implementar y administrar el Sistema Único de Gestión Información de la Actividad Litigiosa del Estado, el cual deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011, el Sistema LITIGOB se integró al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

Que el artículo 2.2.3.4.1.8 del capítulo 4 sección 1 del Decreto 1069 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho; establece que los representantes legales de las entidades de que trata este capítulo, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-Ekogui, para lo cual, deberá designar como administrador a un servidor que acredite título de abogado.

"Por la cual se designa el administrador de la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI"

Que mediante la Resolución No. 1052 del 28 de junio de 2016, se aceptó la renuncia al señor **ANDRÉS EDUARDO VELÁSQUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.725, del empleo de asesor, código 1020, Grado 13, del despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, designado como coordinador del Grupo de Procesos Judiciales y quien fungía como Administrador del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKogui.

Que para asegurar el cumplimiento de lo preceptuado por las normas vigentes y la continua prestación del servicio, se hace necesario designar a un nuevo servidor para que ejerza las funciones contempladas en el Artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015.

Que la servidora **HILDER YAMILE UYAZÁN SÁNCHEZ**, cumple con los requisitos exigidos por el citado decreto.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al titular del empleo Asesor, código 1020, Grado 10 de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actualmente ejercido por la Doctora **HILDER YAMILE UYAZÁN SÁNCHEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.982.340 de Bogotá D.C., y TP 151264 del Consejo Superior de la Judicatura, Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, como administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, en los términos y para los efectos de que tratan los artículos 2.2.3.4.1.8 y 2.2.3.4.1.9 del capítulo 4 sección 1 del Decreto 1069 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el contenido de la presente Resolución a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Dirección de Gestión de la Información y al designado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 AGO 2016

Dada en Bogotá, D.C. a los


LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Zulma Pilar Peñalosa Bonilla - Contratista Grupo Procesos Judiciales.
Revisó: Hilder Yamile Uyazán Sánchez - Coordinadora Grupo Procesos Judiciales.
Aprobó: Jaime Asprilla Manyoma - Jefe Oficina Asesora Jurídica.